

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 215

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2020-8230 *Notificación de decreto 303/2020 en procedimiento de despidos y ceses en general 45/2019.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el nº 0000045/2019 a instancia de IVÁN GARCÍA ÁLVAREZ frente a TAPIA HERMANOS SL, en los que se ha dictado resolución de 16-10-2020, del tenor literal siguiente:

"DECRETO nº 000303/2020

SR./SRA. LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D./D^a. EMILIANO DEL VIGO GARCÍA.
En Santander, a 16 de octubre de 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente proceso Despidos / Ceses en general nº 0000045/2019, iniciado a instancia de IVÁN GARCÍA ÁLVAREZ frente a TAPIA HERMANOS SL, se ha presentado por la parte actora escrito de desistimiento del juicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Declarada por el demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado, procede tenerle por desistido de su demanda conforme a lo previsto en los artículos 19 y 20 de la LEC.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo tener por desistida a parte actora, IVÁN GARCÍA ÁLVAREZ, de la demanda promovida frente a TAPIA HERMANOS SL, procediéndose al archivo de estas actuaciones dejando nota.

Llévese el original de la presente resolución al libro correspondiente dejándose testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031004519, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2020-8230

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 215

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/La Letrado de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TAPIA HERMANOS SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de octubre de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2020/8230

CVE-2020-8230